

**DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO**

OCTUBRE 2022

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
Dr. Jose Facundo Rufeil

SECRETARIO DE COORDINACION
Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Sr. Ricardo Oscar Coca

SECRETARÍO DE PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Ing. Gabriel German Da Silva Pagot

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Sr. Cristian Sebastian Ledesma

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE
EMPLEO
Sr. Antonio Nicolas Guevara.

SECRETARIO DE SALUD
Dr. Ariel Fernando Ramos

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y
TECNOLOGIA
Sr. Gustavo Marcelo Moll

INDICE DE DECRETOS OCTUBRE 2022

DECRETO N°	CONTENIDO
533/01DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Sergio Alejandro Andrada para gastos de subsistencia. -
534/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cintia Soledad Guevara para gastos de salud. -
535/01-DE/2022	Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local "El Ángel". –
536/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carina Guadalupe Colazo para gastos de subsistencia. -
537/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Santiago Camarasa para solventar costos. -
538/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Leandro Mauro Ceballos para solventar costos. -
539/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Brian Nahuel López para solventar gastos de subsistencia. -
540/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Natalia Daiana Oviedo para gastos de subsistencia. -
541/01-DE/2022	APRUEBASE en todas sus partes el convenio N° 006/2022 celebrado en fecha 01 de Octubre de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Landrein Beatriz Mercedes. -
542/01-DE/2022	APRUEBASE en todas sus partes el convenio N° 005/2022 celebrado en fecha 01 de Octubre de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Ávila Víctor Lorenzo.- Baja Novilla Jorge. -

- 543/01-DE/2022 DISPONESE la baja Definitiva del Agente Municipal Nobile Jorge Alberto. -
- 544/01-DE/2022 ANULADO. -
- 545/01-DE/2022 DISPONESE la baja Definitiva del Agente Municipal Landrein Beatriz Mercedes. -
- 546/01-DE/2022 APRUEBASE en todas sus partes el convenio N° 006/2022 celebrado en fecha 01 de Octubre de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Landrein Beatriz Mercedes. -
- 547/01-DE/2022 DISPONESE la Baja Definitiva del Agente Municipal Romero Julio Gerardo.-
- 548/01-DE/2022 APRUEBASE en todas sus partes el convenio N° 008/2022 celebrado en fecha 01 de Octubre de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Romero Julio Gerardo. –
- 549/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Fiamma Carolina Bazan para gastos de subsistencia. –
- 550/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nicolasa Ramona Brizuela para gastos de subsistencia. -
- 551/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rosana Silvina Barros para gastos de subsistencia. -
- 552/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Patricia Alejandra Gaitán para gastos de subsistencia. -
- 553/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Brenda Micaela Arrieta para gastos de subsistencia. –
- 554/01-DE/2022 DÉSE de Baja por fallecimiento al Agente Municipal Sr. Mercado Gabriel Osvaldo. -

- 555/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Anabella Agustina Álvarez Suarez para gastos de subsistencia. –
- 556/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. José Nicolás Pereyra para gastos de subsistencia. –
- 557/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Jorge Omar Cufre para gastos de subsistencia. –
- 558/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ruth Janet Farías para gastos de salud. –
- 559/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay, para solventar el costo de honorarios profesionales, para realizar la castración de perros, encontrados en la vía pública. –
- 560/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Instituto Southland, representado por la Sra. María Nilda Fernández, para solventar el costo del Taller de Primeros Auxilios. -
- 561/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yolanda Beatriz Oliva para gastos de subsistencia. -
- 562/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Marcela Ramona Mansilla para gastos de subsistencia. -
- 563/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Virginia Álvarez para gastos de subsistencia. -
- 564/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Agustina Liliana Tabernero para gastos de subsistencia. -
- 565/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bárbara Yuliana Gómez Marín para gastos de subsistencia. -
- 566/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Luis Alejandro Vega para solventar costos. -

- 567/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Luz Soledad Farías para gastos de subsistencia. -
- 568/01-DE/2022 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios de la Extinta Mirta Noemí Barrera. -
- 569/01-DE/2022 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios de la Extinta Esmeralda Yazmín Contreras Barberis. -
- 570/01-DE/2022 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios de la Extinta Patricia Noemí Robledo. -
- 571/01-DE/2022 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios de la Extinta Lourdes Eliana Salguero. -
- 572/01-DE/2022 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios del Extinto Gonzalo Marcelo Gutiérrez. -
- 573/01-DE/2022 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios del Extinto Rafael Omar Flores. -
- 574/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Analía Verónica Lezcano para gastos de subsistencia. -
- 575/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Roxana Gisela Ceballos para solventar costos. -
- 576/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Valeria Belén Montenegro para gastos de subsistencia. -
- 577/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Gonzalo Gastón Lujan para solventar costos. -
- 578/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Claudia Roxana Goitea para gastos de subsistencia. -

- 579/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Natalia Lorena Andrada para gastos de subsistencia. -
- 580/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Carlos Daniel Escalzo para gastos de subsistencia. -
- 581/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mirta Susana Tello para gastos de subsistencia. -
- 582/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ludmila Nair Garay Gómez para gastos de salud. -
- 583/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Clever Ricardo Calovini para solventar costos. -
- 584/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 029/CD/2022, se aprueba la ratificación del “Convenio Impuesto Automotor Unificado” y “Adenda al Convenio Impuesto Automotor Unificado”. -
- 585/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 030/CD/2022, Afectase al dominio Privado Municipal y Declarase vació urbano en los términos de la Ordenanza N°048/CD/2020 a la fracción de terreno identificada como “C” de la Mza 256.-
- 586/01-DE/2022 Prorróguese hasta el 1 de octubre de 2023, el mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrios Cuesta Colorada, El Chorrillo, 12 de Octubre, villa el Diquecito, Los Filtros, Matadero y Maipú.
- 587/01-DE/2022 Reintégrese al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos (\$140.400.00), recibidos en virtud del expediente N° 0620 –000658/2018 y la suma de pesos Doscientos Ochenta Mil Ochocientos (\$280.800), recibidos en virtud del expediente N° 0620/000657/2018.
- 588/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cintia Yanina González para solventar costos. -

- 589/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 031/CD/2022, se fijan las nuevas tarifas correspondientes bajo la modalidad de Remis y Taxis. –
- 590/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Graciela Del Valle Paredes para gastos de subsistencia. –
- 591/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Vanesa Gregorich para gastos de subsistencia. –
- 592/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Celeste Moreno para gastos de subsistencia. –
- 593/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Melisa Roció Sosa para gastos de subsistencia. –
- 594/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Facundo Ezequiel Juárez para gastos de subsistencia. –
- 595/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Natalia Silvana Deolinda Torres para gastos de subsistencia. –
- 596/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, representado por la Sra. Claudia Del Pilar Farías para solventar gastos de alquiler de dicha sede. –
- 597/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Colegio IPEM N° 302, Ing. Dumesnil, representado por el Sr. Rodrigo Ernesto Piccoli Toledo para solventar costos. –
- 598/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silvia Nancy Mansilla para gastos de subsistencia. –
- 599/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gabriela Verónica Gileski para gastos de subsistencia. –
- 600/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Mauro Marcelo Díaz para gastos de subsistencia. –

- 601/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pamela Celeste Monticelli para gastos de subsistencia. –
- 602/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ludmila Milagros Arrieta para gastos de salud. –
- 603/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Viviana Soledad Coria para gastos de subsistencia. –
- 604/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Noemí Adriana Caliva para gastos de subsistencia. –
- 605/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Elena Del Carmen Andrada para gastos de subsistencia. -
- 606/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Huerta Sergio Daniel para gastos de subsistencia. -
- 607/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sub – Comisión de Mini Voley Club Social y Deportivo La Calera, representado por la Sra. María De Las Mercedes Ceballos para solventar costos del evento. -
- 608/01-DE/2022 Compensando partidas.

LA CALERA, 03 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.533D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Sergio Alejandro Andrada, D.N.I N°28.150.913**, con domicilio en calle Moldes N° 612 PB 1 B° Covicco, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Sergio Alejandro Andrada, D.N.I N°28.150.913**, con domicilio en calle Moldes N° 612 PB 1, B° Covicco de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.534D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Cintia Soledad Guevara, D.N.I N°32.389.104**, con domicilio en calle Campamento Bourdichon S/N, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Cintia Soledad Guevara, D.N.I N°32.389.104**, con domicilio en calle Campamento Bourdichon S/N, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.535/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio “El Ángel” cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio “El Ángel” que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0C Fila 03 Nicho N° 00050
- 2) Sector 0C Fila 03 Nicho N° 00070

Art. 2º) FIJESE el día martes 04 de Octubre del 2022 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 03 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.536D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Carina Guadalupe Colazo, D.N.I N°33.975.604**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Carina Guadalupe Colazo, D.N.I N°33.975.604**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.537/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Santiago Camarasa, D.N.I.: 37.287.359**, con domicilio en calle Mitre No. 441, Bo. Centro de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos para su participación en el Festival de Hip-Hop Itinerante que será realizado los días 07, 08 y 09 de Octubre en la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de expandir el arte en diferentes provincias.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor del **Sr. Santiago Camarasa, D.N.I.: 37.287.359**, con domicilio en calle Mitre No. 441, Bo. Centro de la ciudad de La Calera,, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 3 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro. 538/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. LEANDRO MAURO CEBALLOS, D.N.I N° 28.708.643**, con domicilio en Ruta Provincial E 64 N° 999, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de la participación de su hijo en el torneo de rugby Desarrollo M16 a disputarse en Junín del 5 al 10 de octubre, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. LEANDRO MAURO CEBALLOS, D.N.I N° 28.708.643**, con domicilio en Ruta Provincial E 64 N° 999, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 3 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro. 539/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. BRAIAN MANUEL LOPEZ, D.N.I N° 37.749.508**, con domicilio en calle Rio Paraná N° 1037, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. BRAIAN MANUEL LOPEZ, D.N.I N° 37.749.508**, con domicilio en calle Rio Paraná N° 1037, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.540D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Natalia Daiana Oviedo, D.N.I N°35.524.299**, con domicilio en calle Belgrano N° 904, B° Covicco de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Natalia Daiana Oviedo, D.N.I N°35.524.299**, con domicilio en calle Belgrano N° 904, B° Covicco de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 04 de Octubre de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nro. 541/DE/2022.

VISTO: La Resolución de La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, Serie "W" N° 004023/2022 - Expediente 0124-223967/2022 sobre el cual dispone otorgar el beneficio N° J9022396700 de la JUBILACION ORDINARIA de la Ley 8024 al Sr AVILA VICTOR LORENZO D.N.I. 12.951.177 y

CONSIDERANDO: Que el mismo se desempeña como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente, personal de Maest. Y Serv. Grales Superior Nivel 19 y que prestara servicio en la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de este municipio Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1°: **DISPONESE** la Baja Definitiva del Agente Municipal AVILA VICTOR LORENZO D.N.I. N° 12.951.177, Personal de Maest. Y Serv. Grales Superior Nivel 19, de Planta Permanente dependiente de la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del 20 de septiembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFIQUESE** al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4°: **CURSESE** copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ing. Gabriel German Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La Calera, 04 de octubre de 2022.-

DECRETO N° 542/01-DE/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N°005/2022 celebrado con fecha 01 de Octubre de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. AVILA Victor Lorenzo, D.N.I. N°12.951.177, y

CONSIDERANDO, que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1° APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 005/2022 celebrado en fecha 01 de Octubre de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. AVILA Victor Lorenzo D.N.I. N°12.951.177, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.

Art. 2° El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.

Art. 3° NOTIFIQUESE al interesado y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.

Art. 4° COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 04 de Octubre de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nro. 543/DE/2022.

974VISTO: El Expediente 024-23-12951043-9-974-1 del ANSES sobre el cual dispone otorgar el beneficio N° 14-0-1032485-0 de la JUBILACION ORDINARIA al Sr NOBILE JORGE ALBERTO D.N.I. 12.951.043 y

CONSIDERANDO: Que el mismo se desempeña como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente, personal de Maest. Y Serv. Grales de Ejecución Nivel 10 y que prestara servicio en la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de este municipio Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: **DISPONESE** la Baja Definitiva del Agente Municipal NOBILE JORGE ALBERTO D.N.I. N° 12.951.043, Personal de Maest. Y Serv. Grales de Ejecución Nivel 10, de Planta Permanente dependiente de la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del 30 de septiembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFIQUESE** al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4º: **CURSESE** copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicas.

LA CALERA, 04 de Octubre de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nro. 545/DE/2022.

VISTO: La Resolución Serie "w" N° 004290/2022 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, Beneficio N° 1J9022446500 de fecha 01/09/2022 sobre el cual dispone otorgar el beneficio de la Jubilación Ordinaria al Sra. LANDREIN BEATRIZ MERCEDES D.N.I. 14.827.975 y

CONSIDERANDO: Que el mismo se desempeñaba como Personal de PERSONAL ADM. SUPERIOR NIVEL 24, de Planta Permanente y que prestara servicios en el Tribunal de Cuentas, de este municipio Y, Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA,
en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: **DISPONESE** la Baja Definitiva del Agente Municipal LANDREIN BEATRIZ MERCEDES D.N.I. 14.827.975, PERSONAL ADM. SUPERIOR NIVEL 24, de Planta Permanente y que prestara servicios en el Tribunal de Cuentas de éste Municipio, a partir del 30 de Septiembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFIQUESE** al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4º: **CURSESE** copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

La Calera, 04 de octubre de 2022.-

DECRETO N° 546/01-DE/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N°006/2022 celebrado con fecha 01 de Octubre de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. LANDREIN Beatriz Mercedes, D.N.I. N°14.827.975, y

CONSIDERANDO, que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1°APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 006/2022 celebrado en fecha 01 de Octubre de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. LANDREIN Beatriz Mercedes D.N.I. N°14.827.975, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.

Art. 2°El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.

Art. 3°NOTIFIQUESE a la interesada y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.

Art. 4° COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 04 de Octubre de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nro. 547/DE/2022.

VISTO: La Resolución Serie "w" N° 004089/2022 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, Beneficio N° 1J9022419900 de fecha 01/09/2022 sobre el cual dispone otorgar el beneficio de la Jubilación Ordinaria al Sr. ROMERO JULIO GERARDO D.N.I. 12.951.035 y

CONSIDERANDO: Que el mismo se desempeñaba como Personal de Maest y Serv grales Nivel 18, de Planta Permanente y que prestara servicios en la Secretaria de Planeamientos, Obras y Servicios Públicos, de este municipio Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONESE la Baja Definitiva del Agente Municipal ROMERO JULIO GERARDO D.N.I. N° 12.951.035, Personal Maest y Serv grales Nivel 18, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Público de éste Municipio, a partir del 20 de Septiembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4º: CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicas.

La Calera, 04 de octubre de 2022.-

DECRETO N° 548/01-DE/2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N°008/2022 celebrado con fecha 01 de Octubre de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. ROMERO Julio Gerardo, D.N.I. N°12.951.035, y

CONSIDERANDO, que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1°APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 008/2022 celebrado en fecha 01 de Octubre de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. ROMERO Julio Gerardo D.N.I. N°12.951.035, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.

Art. 2°El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.

Art. 3°NOTIFIQUESE al interesado y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.

Art. 4° COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 4 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro. 549/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Fiamma Carolina Bazan, D.N.I N° 29.839.168**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Calera Central, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Fiamma Carolina Bazan, D.N.I N° 29.839.168**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Calera Central, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 4 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro. 550/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Nicolasa Ramona Brizuela, D.N.I N° F9.981.938**, con domicilio en calle José Martí N° 162, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Nicolasa Ramona Brizuela, D.N.I N° F9.981.938**, con domicilio en calle José Martí N° 162, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 4 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro. 551/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Rosana Silvina Barros, D.N.I N°26.484.344**, con domicilio en calle Los Pinos N°41, B° Cuesta Colorada, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Rosana Silvina Barros, D.N.I N°26.484.344**, con domicilio en calle Los Pinos N°41, B° Cuesta Colorada, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 04 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.552/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Patricia Alejandra Gaitan, D.N.I. N° 16.960.284**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1876, B° Las Flores de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Patricia Alejandra Gaitan, D.N.I. N° 16.960.284**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1876, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 04 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.553/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Brenda Micaela Arrieta, D.N.I. N° 41.266.315**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Brenda Micaela Arrieta, D.N.I. N° 41.266.315**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

La Calera, 05 de Octubre de 2022

DECRETO N° 554/01/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: El Acta de Defunción labrada en fecha 11 de Julio del corriente año con el N° 91, Folio N° 91, Tomo IA, en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la misma da cuenta del fallecimiento del Sr. Mercado Gabriel Osvaldo D.N.I N° 24.231.393, Clase 1974, ocurrido el día 10 de Julio de 2022 en la ciudad de Córdoba, y

Que el causante fuera Agente Municipal en carácter de Personal Contratado del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y prestara servicio en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y

Que consecuentemente resulta procedente dictar el acto formal idóneo requerido para el diligenciamiento del circuito administrativo vigente en relación a su Baja; por todo ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1º) DÉSE de Baja por fallecimiento al Agente Municipal Sr. Mercado Gabriel Osvaldo, D.N.I. N° 24.231.393, Personal Contratado del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien prestara servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

Art. 2º) La disposición contenida en el Artículo primero del presente dispositivo tendrá aplicación a partir de la fecha de su deceso producido el día 10 de Julio de 2022.-

Art. 3º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º) Cúrsese copia del presente dispositivo a las distintas oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 05 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.555D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Anabella Agustina Álvarez Suarez, D.N.I N°39.823.720**, con domicilio en calle Lucio V Mansilla N° 528, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, Tal como surge del informe Socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Anabella Agustina Álvarez Suarez, D.N.I N°39.823.720**, con domicilio en calle Lucio V Mansilla N° 528, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 11 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro. 556/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. José Nicolás Pereyra, D.N.I N° 17.032.867**, con domicilio en calle Julio A Roca N° 435, B° Centro, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. José Nicolás Pereyra, D.N.I N° 17.032.867**, con domicilio en calle Julio A Roca N° 435, B° Centro, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 11 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro. 557/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Jorge Omar Cufre, D.N.I N°12.528.063**, con domicilio en calle Rubén Darío N° 246, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** a favor del **Sr. Jorge Omar Cufre, D.N.I N°12.528.063**, con domicilio en calle Rubén Darío N° 246, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 11 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.558/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Ruth Janet Farías, D.N.I N°35.666.718, con domicilio en calle Maipú N° 898, B° Maipú de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud de su hijo, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, Tal como surge del informe Socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Ruth Janet Farías, D.N.I N°35.666.718**, con domicilio en calle Maipú N° 898, B° Maipú de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 11 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.559/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA. a fin de poder solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de perros encontrados en la vía pública, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Treinta Mil (\$30.000) a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 12 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro. 560/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Instituto Southland**, representado por la **Lic. de Nivel Inicial María Nilda Fernández, D.N.I. N° 21.612.348**, con domicilio en calle Azopardo N° 1040, B° Centro de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar los gastos de Taller de Primeros Auxilios para docentes de la ciudad, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo,

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$ 30.000)** a favor del **Instituto Southland**, representado por la **Lic. de Nivel Inicial María Nilda Fernández, D.N.I. N° 21.612.348**, con domicilio en calle Azopardo N° 1040, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 12 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.561/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yolanda Beatriz Oliva, D.N.I. N° 11.761.522**, con domicilio en calle Las Heras N° 735, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Yolanda Beatriz Oliva, D.N.I. N° 11.761.522**, con domicilio en calle Las Heras N° 735, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.562/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Marcela Ramona Mansilla, D.N.I. N° 18.343.457**, con domicilio en calle 2 de Abril N° 474, B° Industrial de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Marcela Ramona Mansilla, D.N.I. N° 18.343.457**, con domicilio en calle 2 de Abril N° 474, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.563/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Virginia Álvarez, D.N.I. N° 25.708.932**, con domicilio en Rio Xanaes N°223, B° La Campana de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. María Virginia Alvarez, D.N.I. N° 25.708.932**, con domicilio en Rio Xanaes N°223, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.564/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Agustina Liliana Tabernerero, D.N.I. N° 42.183.957**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1165, B° La Isla de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Agustina Liliana Tabernerero, D.N.I. N° 42.183.957**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1165, B° La Isla de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.565/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Barbara Yuliana Gómez Marin, D.N.I. N° 38.337.074**, con domicilio en calle República del Perú N° 1010, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Barbara Yuliana Gómez Marin, D.N.I. N° 38.337.074**, con domicilio en calle República del Perú N° 1010, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 13 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.566/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Luis Alejandro Vega, D.N.I N°23.198.901**, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 580, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los costos para poder competir en la 7ma fecha del Rally Cordobés, que se llevara a cabo los días 15 y 16 de octubre en la ciudad de Rio Tercero, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Luis Alejandro Vega, D.N.I N°23.198.901**, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 580, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 14 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.567/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Luz Soledad Farías, D.N.I N°45.246.264**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe Socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Luz Soledad Farías, D.N.I N°45.246.264**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.568/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 12 de Septiembre de 2022 se produjera el deceso de la **Sra. Mirta Noemí Barrera, D.N.I N° 24.016.113** y,

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Matías Aguirre Mignola, M.P. 42837 y Acta de defunción No.11981, Folio No. 281, Tomo 40D, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Luciana Lorena Irigaray, D.N.I. N°. 42.475.453 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos; Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la **Sra. Mirta Noemí Barrera, D.N.I N° 24.016.113**, según Factura B N° 00000924 de fecha 11 de Octubre del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.569/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 26 de Septiembre de 2022 se produjera el deceso de la **Sra. Esmeralda Yazmin Contreras Barberis, D.N.I N° 59.469.244** y,

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Mario Esposito, M.P. 15604 y Acta de defunción No.142, Folio No. 142, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Alan Damián Barberis, D.N.I. N°. 42.094.261 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la **Sra. Esmeralda Yazmin Contreras Barberis , D.N.I N° 59.469.244**, según Factura B N° 00000923 de fecha 11 de Octubre del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.570/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 11 de Agosto de 2022 se produjera el deceso de la **Sra. Patricia Noemí Robledo, D.N.I N° 18.385.948** y,

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Roberto Latorre, M.P. 25018 y Acta de defunción No.113, Folio No. 113, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Carolina Estefanía Robledo, D.N.I. N°. 37.630.508 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la **Sra. Patricia Noemí Robledo, D.N.I N° 18.385.948**, según Factura B N° 00000922 de fecha 11 de Octubre del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.571/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 11 de Agosto de 2022 se produjera el deceso de la **Sra. Lourdes Eliana Salguero, D.N.I N° 35.666.846** y,

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Edgardo Paredes, M.P. 24793/1 y Acta de defunción No.138, Folio No. 138, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Zulema Martha Silva, D.N.I. N°. 18.302.630 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la **Sra. Lourdes Eliana Salguero, D.N.I N° 35.666.846**, según Factura B N° 00000921 de fecha 11 de Octubre del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.572/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 19 de Septiembre de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Gonzalo Marcelo Gutiérrez, D.N.I N° 42.441.573** y,

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Mario Alfonso Quinteros, M.P. 30847 y Acta de defunción No.137, Folio No. 137, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Humberto Enrique Domínguez, D.N.I. N°. 33.827.445 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del **Sr. Gonzalo Marcelo Gutiérrez, D.N.I N° 42.441.573**, según Factura B N° 00000920 de fecha 11 de Octubre del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.573/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 13 de Septiembre de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Rafael Omar Flores, D.N.I N° 16.515.370** y,

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Edgardo Paredes, M.P. 24793/1 y Acta de defunción No.133, Folio No. 133, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Leonardo Omar Flores, D.N.I. N°. 32.389.070 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del **Sr. Rafael Omar Flores, D.N.I N° 16.515.370**, según Factura B N° 00000919 de fecha 11 de Octubre del 2022.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro. 574/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Analia Verónica Lezcano, D.N.I N°25.113.080**, con domicilio en calle Rio Panaholma S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a favor de la **Sra. Analia Verónica Lezcano, D.N.I N°25.113.080**, con domicilio en calle Rio Panaholma S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.575/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Roxana Gisela Ceballos, D.N.I N°32.124.710**, con domicilio en calle Saavedra N° 517 PB 3, B° Covico de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos que le genera su hijo, para poder competir en el Open Argentino – torneo de Jiu-Jitsu, que se llevara a cabo en la provincia de Buenos Aires, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Roxana Gisela Ceballos, D.N.I N°32.124.710**, con domicilio en calle Saavedra N° 517 PB 3, B° Covico de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro. 576/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Valeria Belén Montenegro, D.N.I N° 33.251.719**, con domicilio en calle Benito Quinquela Martin N° 670, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Valeria Belén Montenegro, D.N.I N° 33.251.719**, con domicilio en calle Benito Quinquela Martin N° 670, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.577/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Gonzalo Gastón Lujan, D.N.I N°42.860.148**, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú N° 979, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo, para poder competir en el campeonato “Rally de Trepadas”, que se llevara a cabo los días 22 y 23 de octubre en la localidad de La Tordilla, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Trece Mil (\$13.000)** a favor del **Sr. Gonzalo Gastón Lujan, D.N.I N°42.860.148**, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú N° 979, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.578D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Claudia Roxana Goitea, D.N.I N°25.503.531**, con domicilio en calle Rio Panaholma Esq. Rio Cuarto S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Claudia Roxana Goitea, D.N.I N°25.503.531**, con domicilio en calle Rio Panaholma Esq. Rio Cuarto S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.579D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Natalia Lorena Andrada, D.N.I N°31.947.973**, con domicilio en calle Alvear Esq. Chile S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Natalia Lorena Andrada, D.N.I N°31.947.973**, con domicilio en calle Alvear Esq. Chile S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.580D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Carlos Daniel Escalzo, D.N.I N°21.405.625**, con domicilio en calle Bourdichon N° 101, B° Maipú de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Carlos Daniel Escalzo, D.N.I N°21.405.625**, con domicilio en calle Bourdichon N° 101, B° Maipú de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.581/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mirta Susana Tello, D.N.I N° 14.694.419**, con domicilio en calle Rio Xanaes N° 229, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos **Diez Mil (\$10.000)** a favor de la Sra. Mirta Susana Tello, D.N.I N° 14.694.419, con domicilio en calle Rio Xanaes N° 229, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.582/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ludmila Nair Garay Gómez, D.N.I N° 42.474.456**, con domicilio en calle Concejal Genari N° 720, B° Centro de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Ludmila Nair Garay Gómez, D.N.I N° 42.474.456**, con domicilio en calle Concejal Genari N° 720, B° Centro de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.583D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Clever Ricardo Calovini, D.N.I N°33.478.913**, con domicilio en calle Bourdichon N° 241, B° Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo de las cintas para las medallas de dicho evento de lucha deportiva Jui - Jitsu, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veintiún Mil Quinientos (\$21.500)** a favor del **Sr. Clever Ricardo Calovini, D.N.I N°33.478.913**, con domicilio en calle Bourdichon N° 241, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 18 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro. 584/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°029/C.D/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 14 de Octubre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 18 de Octubre de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza se aprueba la ratificación del “Convenio Impuesto Automotor Unificado” y “Adenda al Convenio Impuesto Automotor Unificado” suscriptos entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la Calera.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE La ordenanza N°029/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 14 de Octubre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 18 de Octubre de 2022, cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Natalia Baroni – Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 18 de Octubre de 2022.-

DECRETO NRO.585/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 030/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 14 de Octubre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 18 de Octubre del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza afectase al dominio privado Municipal y Declarase vacío urbano en los términos de la ordenanza N°048/CD/2020, a la fracción de terreno identificada como “C” de la manzana 256, de forma irregular que consta de cuatro mil setecientos ochenta y nueve metros con ochenta y tres decímetros cuadrados (4.789,83m²) según plano de Mensura y Subdivisión visado en el Expediente 0033-55819/2010.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 030/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 14 de Octubre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 18 de Octubre del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot – Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 18 de octubre de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 586/D.E./2022

VISTO: los Decretos N° 371/01-D.E./2019, N°106/01-D.E./2019, N°596/01-D.E./2018, N°286/01-D.E./2019, N°324/01-D.E./2019, N°229/01-D.E./2018, N°360/01-D.E./2018, N°529/01-D.E./2018 mediante los cuales se reconocen las Comisiones directivas y Comisiones Revisoras de Cuentas de los Centros vecinales de Barrios Cuesta Colorada, Calera Central, El Chorrillo, 12 de Octubre, Villa El Diquecito, Los Filtros, Mataderos y Maipú, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que la autoridad de aplicación de centros vecinales, según ordenanza N°053/CD/2014 y sus modificatorias ordenanza N°028/CD/2017 y N°039/CD/2019, tiene entre sus funciones “participar en la formación, renovación de autoridades, regularización institucional y conflictos institucionales”.

Que, la vida institucional y las actividades normales de los centros vecinales se vieron afectadas por las restricciones determinadas en el marco de la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19, que rigieron durante los años 2020 y 2021.

Que, las condiciones sanitarias actuales permiten retomar la mayoría de las actividades, por lo que es necesario tomar las medidas conducentes a preservar la vida institucional de los Centros Vecinales de nuestra ciudad, hasta su total regularización.

Que idéntica medida ha sido tomada respecto de Barrios Valle del Sol y La Isla, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE hasta el día 1 de octubre de 2023, el mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de Barrios Cuesta Colorada, Calera Central, El Chorrillo, 12 de Octubre, Villa El Diquecito, Los Filtros, Mataderos y Maipú, que fueran reconocidas mediante Decretos N°371/01-N° D.E./2019, N°106/01-D.E./2019, N°596/01-D.E./2018, N°286/01-D.E./2019, N°324/01-D.E./2019, N°229/01-D.E./2018, N°360/01-D.E./2018, N°529/01-D.E./2018, respectivamente.

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación. -

Art.3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 20 de octubre de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 587/D.E./2022.

VISTO: Los convenios celebrados con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa Aurora”, y

CONSIDERANDO: Que dichos convenios tenían por objeto la construcción de un aula para la escuela General José de San Martín y dos aulas para la escuela IPEM N°302 Ingeniero Dumesnil.

Que, en virtud de los mismos el Municipio recibió de parte del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total convenido.

Que en virtud de la emergencia sanitaria, social y económica declaradas en virtud de la pandemia COVID-19, durante el año 2020 las obras no pudieron realizarse.

Que el incremento sostenido de precios en nuestro país hace que sea imposible la concreción de las obras, con los montos pactados oportunamente

Que, a fin de la celebración de un nuevo convenio, resulta necesario el reintegro de las sumas recibidas.

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA,
en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) REINTEGRESE al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos (\$140.400,00), recibidos en virtud de expediente N°0620-000658/2018 y la suma de pesos Doscientos Ochenta Mil Ochocientos (\$280.800), recibidos en virtud de expediente N°0620/000657/2018.

Art. 2º) IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo 1º del presente decreto, al Programa 201 “Servicios de la Administración Central”, del presupuesto vigente.

Art. 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Natalia Baroni – Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 20 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.588D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Cintia Yanina González, D.N.I N°34.990.132**, con domicilio en calle Rep. Del Uruguay N° 1178, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo que le demanda a su hijo, para participar en el Torneo de Fútbol, delegado por la Liga Punilla en la localidad de Río Tercero, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Cintia Yanina González, D.N.I N°34.990.132**, con domicilio en calle Rep. Del Uruguay N° 1178, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 21 de Octubre de 2022.-

DECRETO NRO.589/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 031/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 21 de Octubre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 21 de Octubre del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se fijan las nuevas tarifas correspondientes bajo la modalidad de Remis y Taxis.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 031/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 21 de Octubre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 21 de Octubre del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 21 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.590/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Graciela Del Valle Paredes, D.N.I N°18.563.987**, con domicilio en calle Rio Reconquista N° 1434, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor de la **Sra. Graciela Del Valle Paredes, D.N.I N°18.563.987**, con domicilio en calle Rio Reconquista N° 1434, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 21 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.591/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Vanesa Gregorich, D.N.I N°25.953.732**, con domicilio en Av. Michelotti, Esq. Pasaje Lago Mascardi S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de **la Sra. María Vanesa Gregorich, D.N.I N°25.953.732**, con domicilio en Av. Michelotti, Esq. Pasaje Lago Mascardi S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 21 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.592/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Celeste Moreno, D.N.I N°44.653.888**, con domicilio en calle 3, N°1078, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. María Celeste Moreno, D.N.I N°44.653.888**, con domicilio en calle 3, N°1078, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 21 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.593/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Melisa Roció Sosa, D.N.I N°39.734.353**, con domicilio en calle Rio Salado C. 27 SN, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Melisa Roció Sosa, D.N.I N°39.734.353**, con domicilio en calle Rio Salado C. 27 SN, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 24 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.594/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Facundo Ezequiel Juárez, D.N.I N°42.183.970**, con domicilio en calle Concejal Marusich N° 115, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Facundo Ezequiel Juárez, D.N.I N°42.183.970**, con domicilio en calle Concejal Marusich N° 115, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 25 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.595/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Natalia Silvana Deolinda Torres, D.N.I N°27.188.944**, con domicilio en calle Eva Perón N° 528, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Natalia Silvana Deolinda Torres, D.N.I N°27.188.944**, con domicilio en calle Eva Perón N° 528, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 25 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.596/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Presidenta la **Sra. Claudia Del Pilar Farías, D.N.I N° 28.432.825**, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos de alquiler de la sede de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diecinueve Mil (\$19.000)** a favor de la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Presidenta la Sra. Claudia Del Pilar Farías, D.N.I N° 28.432.825, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 26 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.597/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **IPEM N° 302**

Ing. Dumesnil, representado por el **Sr. Rodrigo Ernesto Piccoli Toledo, D.N.I N°30.472.949**, y

CONSIDERANDO: Que los mismos solicitan una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo de seguridad de dicho establecimiento, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$42.000)** a favor del **IPEM N° 302 Ing. Dumesnil**, representado por el **Sr. Rodrigo Ernesto Piccoli Toledo, D.N.I N°30.472.949**, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 26 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.598/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Silvia Nancy Mansilla, D.N.I N°18.176.436**, con domicilio en calle Quebrada Del Sauce S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Silvia Nancy Mansilla, D.N.I N°18.176.436**, con domicilio en calle Quebrada Del Sauce S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 26 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.599/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Gabriela Verónica Gileski, D.N.I N°26.651.773**, con domicilio en Av. Juan D. Perón N° 57, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Gabriela Verónica Gileski, D.N.I N°26.651.773**, con domicilio en Av. Juan D. Perón N° 57, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 26 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.600/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Mauro Marcelo Díaz, D.N.I N°37.166.861**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1247, B° La Isla de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Mauro Marcelo Díaz, D.N.I N°37.166.861**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1247, B° La Isla de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 26 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.601/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Pamela Celeste Monticelli, D.N.I N°35.109.563**, con domicilio en calle Quebrada De Los Sauces S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Pamela Celeste Monticelli, D.N.I N°35.109.563**, con domicilio en calle Quebrada De Los Sauces S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 27 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.602/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ludmila Milagros Arrieta, D.N.I N°46.035.416**, con domicilio en calle Tres N° 784, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$42.000)** a favor de la **Sra. Ludmila Milagros Arrieta, D.N.I N°46.035.416**, con domicilio en calle Tres N° 784, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 27 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro. 603/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Viviana Soledad Coria, D. N. I N° 27.660.155**, con domicilio en calle Cjal Marucich y Salta S/N PB 2, B° La Campana de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000)** a favor de la **Sra. Viviana Soledad Coria, D. N. I N°27.660.155**, con domicilio en calle Cjal Marucich y Salta S/N PB 2, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 27 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro. 604 /D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Noemí Adriana Caliva, D. N. I N° 33.251.536**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000)** a favor de la **Sra. Noemí Adriana Caliva, D. N. I N° 33.251.536**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 27 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.605/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Elena Del Carmen Andrada, D.N.I N°23.322.940**, con domicilio en calle Republica Dominicana S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Elena Del Carmen Andrada, D.N.I N°23.322.940**, con domicilio en calle Republica Dominicana S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 31 de octubre de 2022.-

DECRETO Nro.606/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Huerta, Sergio Daniel, D.N.I No. 30.504.181**, con domicilio en calle Eladio Diez No. 926, Bo. 25 de Mayo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Quince Mil (\$ 15.000)** a favor del **Sr. Huerta, Sergio Daniel, D.N.I No. 30.504.181**, con domicilio en calle Eladio Diez No. 926, Bo. 25 de Mayo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 31 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nro.607/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sub-Comisión de Mini Voley Club Social y Deportivo La Calera**, representado por la **Sra. María De Las Mercedes Ceballos, D.N.I N°12.528.075**, con domicilio en calle Rivadavia N° 283, B° Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que los mismos solicitan una ayuda económica, a los fines de poder solventar los costos del encuentro de Mini Voley a realizarse en el Parque Icardi, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Setenta Mil (\$70.000)** a favor de la **Sub-Comisión de Mini Voley Club Social y Deportivo La Calera**, representado por la **Sra. María De Las Mercedes Ceballos, D.N.I N°12.528.075**, con domicilio en calle Rivadavia N° 283, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

La Calera, 31 de octubre de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.608/D.E./2022

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Erogaciones Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales, modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación INCREMENTO</u>	<u>SALDO</u>
PR 201.06 TRANSF.P/EROG. CTES.	\$18.089.738	\$2.000.000	\$20.089.738
PR 301.02 BIENES DE CONSUMO	\$14.724.375	\$3.000.000	\$17.724.375
PR 301.03 SERVICIOS NO PERS.	\$42.223.650	\$6.000.000	\$48.223.650
PR 304.02 BIENES DE CONSUMO	\$99.193.163	\$4.500.000	\$103.693.163
PR 304.03 SERVICIOS NO PERS.	\$300.846.420	\$2.500.000	\$303.346.420
PR 402.01 PERSONAL	\$33.365.949	\$1.500.000	\$34.865.949
PR 402.03 SERVICIOS NO PERS.	\$46.785.704	\$1.000.000	\$47.785.704
PR 404.06 TRANSF.P/EROG. CTES.	\$22.863.612	\$2.000.000	\$24.863.612
PR 405.01 PERSONAL	\$6.566.594	\$3.000.000	\$9.566.594
PR 405.02 BIENES DE CONSUMO	\$6.211.423	\$3.000.000	\$9.211.423
PR 406.01 PERSONAL	\$10.530.917	\$5.000.000	\$15.530.917
PR 406.02 BIENES DE CONSUMO	\$7.774.747	\$2.000.000	\$9.774.747
PR 407.01 PERSONAL	\$4.276.678	\$500.000	\$4.776.678
PR 407.02 BIENES DE CONSUMO	\$387.367	\$200.000	\$587.367
PR 407.03 SERVICIOS NO PERS.	\$3.517.381	\$1.000.000	\$4.517.381
PR 409.01 PERSONAL	\$11.902.041	\$2.000.000	\$13.902.041
PR 409.03 SERVICIOS NO PERS.	\$14.722.137	\$1.000.000	\$15.722.137

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación DISMINUCIÓN</u>	<u>SALDO</u>
PR 201.03 SERVICIOS NO PERS.	\$122.932.422	\$1.000.000	\$121.932.422
PR 201.11 BIENES DE CAPITAL	\$7.756.002	\$1.000.000	\$6.756.002
PR 304.11 BIENES DE CAPITAL	\$37.964.479	\$16.000.000	\$21.964.479
PR 402.11 BIENES DE CAPITAL	\$7.298.746	\$2.500.000	\$4.798.746
PR 406.03 SERVICIOS NO PERS.	\$32.401.365	\$7.000.000	\$25.401.365
PR 407.03 SERVICIOS NO PERS.	\$4.517.381	\$200.000	\$4.317.381
PR 409.03 SERVICIOS NO PERS.	\$15.722.137	\$1.000.000	\$14.722.137
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$264.350.000	\$11.500.000	\$252.850.000

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE**

OCTUBRE 2022

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1°

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2°

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINERI ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profra. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS OCTUBRE 2022

Ordenanza N°	CONTENIDO
029/CD/2022	Ratificando en todos sus términos “Convenio Impuesto Automotor Unificado” y “Adenda al Convenio Impuesto Automotor Unificado”, suscriptos entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA.-
030/CD/2022	Derogando el artículo 3° de la ordenanza N°070/CD/2010, Afectando al dominio privado Municipal y Declarando vacío urbano en los términos de la ordenanza N°048/CD/2020
031/CD/2022	Aprobando el incremento del servicio de transporte bajo la modalidad de Remis y Taxis. -
032/CD/2022	Prorrogando el período de SESIONES ORDINARIAS del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera correspondientes al periodo Legislativo año 2022 hasta el 31 de diciembre del corriente año

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 029/CD/2022

ARTICULO 1°: RATIFICASE en todos sus términos “*Convenio Impuesto Automotor Unificado*” y “*Adenda al Convenio Impuesto Automotor Unificado*”, suscriptos entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA con fecha 21 de septiembre de 2022, para la percepción por parte de los contribuyentes de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza en diez (10) fojas útiles.

ARTICULO 2°: ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los catorce días del mes de octubre de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 030/CD/2022

ARTICULO 1°: DEROGASE el artículo 3° de la ordenanza N°070/CD/2010.

ARTICULO 2°: AFECTASE al dominio privado Municipal y DECLARASE vacío urbano en los términos de la ordenanza N°048/CD/2020, a la fracción de terreno identificada como “C” de la manzana 256, de forma irregular que consta de cuatro mil setecientos ochenta y nueve metros con ochenta y tres decímetros cuadrados (4.789,83m²) según plano de Mensura y Subdivisión visado en el Expediente 0033-55819/2010, cuyas medidas lineales y colindantes se describen a continuación: 41,67 metros sobre calle Jose Sabai; 111,90 metros al Sudeste sobre calle Concejal Genari; 25,10 metros al sudoeste sobre calle Saavedra y el lado Noroeste se divide en cinco (5) tramos de 26,51 metros y 20,02 metros lindando con parcela “A”; 42,08 metros, 36,39 metros y 43,13 metros lindando con parcela “B”, según plano Anexo.

ARTICULO 3: ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los catorce días del mes de octubre de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 031/CD/2022

Artículo N° 1.-

ARTICULO 1°: FIJENSE las siguientes tarifas correspondientes al Servicio de transporte bajo modalidad de Remis y Taxis:

1. Bajada de bandera **TARIFA DIURNA** en Pesos Doscientos Treinta y Uno (\$ 231,00) de 06:01 horas. a 22:00 horas. -

2. Bajada de bandera **TARIFA NOCTURNA** en Pesos Doscientos Sesenta y Seis (\$ 266,00) de 22:01 horas a 06:00 horas. -

3. Unidad Económica de viaje cada cien (100) metros recorridos **TARIFA DIURNA** en Pesos Doce (\$ 12,00) de 06:01 horas. a 22:00 horas.

4. Unidad Económica de viaje cada cien (100) metros recorridos **TARIFA NOCTURNA** en Pesos Catorce (\$ 14,00) de 22:01 horas a 06:00 horas. -

Artículo N° 2.-

Lo dispuesto en el Artículo 1°, será de aplicación a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. -

Artículo N° 3.-

ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de octubre de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 032/CD/2022

Artículo N° 1.-

PRORRÓGUESE el período de **SESIONES ORDINARIAS** del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera correspondientes al periodo Legislativo año 2022 hasta el 31 de diciembre del corriente año. -

Artículo N° 2.-

ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintiocho días del mes de octubre de 2022.-